

## ANUNCIO

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1.**

### **AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000)**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública el Acuerdo de Pleno, celebrado el día 26 de abril de 2.024, de Adjudicación del Contrato de Obras denominado "Corredor Peatonal de Cantoria. Fase 1", tramitado por Procedimiento Abierto con Varios Criterios de Adjudicación.

"Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha 26 de abril de 2.024, se adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

#### **1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "CORREDOR PEATONAL CANTORIA FASE 1".-**

*A la vista del expediente de contratación tramitado:*

- Informe Supervisión del Proyecto.
- Informe de Compatibilidad Urbanística.
- Certificado disponibilidad terrenos.
- Acuerdo Junta de Gobierno de aprobación el Proyecto de Obras y concesión de Licencia.
- Informe sobre no división en lotes el objeto del contrato.
- Informe sobre no utilización de medios electrónicos.
- Informe adecuación criterios DNSH.
- Informe cumplimiento objetivos medioambientales.
- Declaración responsable de ausencia de doble financiación.

Código Seguro De Verificación	tXpKB/u/4UkEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/04/2024 08:23:04
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Memoria Justificativa.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de Pleno de inicio del Expediente de Contratación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto).
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Certificado de Secretaría de existencia de crédito.
- Informe de Fiscalización.
- Certificado Acuerdo de Pleno de aprobación del Expediente de Contratación.
- Certificado de Ofertas presentadas.
- Actas apertura Sobres "A", "B" y "C".
- Informe Técnico valoración criterios dependientes de juicio de valor.
- Requerimiento documentación al licitador con baja anormal.
- Informe Técnico relativo a ofertas en presunción de anormalidad.
- Acta sobre ofertas anormales y clasificación de proposiciones.
- Certificado Acuerdo de Pleno de requerimiento de documentación al licitador con mejor oferta.
- Requerimiento al licitador.
- Aportación de documentación tras el requerimiento.
- Acta Mesa de Contratación para la calificación de la documentación aportada y elevación al Órgano de Contratación de la Propuesta de Adjudicación.
- Informe de Fiscalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto singular "CORREDOR

Código Seguro De Verificación	tXpKB/u/4UkEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/04/2024 08:23:04
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1".**

*El proyecto consiste en la promoción de la movilidad sostenible mediante la reordenación del espacio viario, mejora de la accesibilidad, mejora de la seguridad vial, espacios de aparcamientos disuasorios, peatonalizaciones, reducción de la velocidad, así como restricciones de tráfico en el núcleo urbano del municipio de Cantoria en la provincia de Almería.*

*Las características técnicas completas y detalladas de las actuaciones vienen recogidas en el proyecto de obra denominado "Proyecto de Corredor Peatonal en Cantoria. Fase 1", que forma parte de la presente licitación.*

*Las actuaciones del presente contrato forman parte del proyecto singular que ha recibido cofinanciación con número de **expedientePR-D5000-2021-000412**.*

*Las actuaciones contenidas en este contrato están cofinanciadas por la Unión Europea, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (**PROGRAMA DUS 5000**), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.*

*La ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.*

*Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*La tasa de cofinanciación es del 100% al importe resultante del coste subvencionable.*

Procedimiento de contratación: abierto      Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 45211360 - 0 trabajos de construcción de desarrollo urbano

Valor estimado del contrato: 2.120.967,96 €

IVA%: 445.403,27 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.566.371,23 €

Duración de la ejecución: 9 meses

*Examinada la documentación que consta en el Expediente, visto el Informe-Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la*

Código Seguro De Verificación	tXpKB/u/4UkEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/04/2024 08:23:04
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Obras denominado " Corredor Peatonal de Cantoria. Fase 1", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la Mercantil:

- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L. con C.I.F. núm. B030115372.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las señaladas en el Informe de Valoración Técnica emitida por los Servicios Técnicos Municipales, (de valoración de la documentación ponderable a través de un juicio de valor) y de la valoración de la documentación correspondiente al Sobre C (criterios automáticos).

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar como responsable a los Servicios Técnicos Municipales o Técnicos Redactores del Proyecto.

Código Seguro De Verificación	tXpKB/u/4UkEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/04/2024 08:23:04
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SÉPTIMO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.-** Notificar a la Mercantil PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales.

**NOVENO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como al Tribunal de Cuentas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Lo que se hace público para conocimiento general, dando cumplimiento a la normativa de aplicación

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	tXpKB/u/4UkEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/04/2024 08:23:04
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tXpKB%2Fu%2F4UkEYNSz3GcooQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

